



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0398-CU-2016

Huancayo, 29 MAR 2016

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 079-2016-DFCC/UNCP del 16 de marzo 2016, a través del cual el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, comunica aprobación de Doctorado en Comunicación Social de la Unidad de Posgrado.

### CONSIDERANDO

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

**Que**, mediante Resolución N° 00029-AU-2011 de fecha 28 de noviembre 2011, se resuelve ratificar la Resolución N° 01490-CU-2011 que aprueba la creación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación;

**Que**, el Artículo 165° inciso d) del Estatuto de la UNCP, señala: El doctorado son estudios de carácter académico basados en investigación, con una duración mínima de seis (06) semestres, 64 créditos y el dominio de dos (02) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa;

**Que**, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias de la Comunicación el 15 de marzo 2016, se aprobó la creación del Doctorado en Comunicación Social, aprobado en Consejo de Unidad de Posgrado del 24 de febrero 2016;

**Que**, en sesión de Consejo de la Escuela de Posgrado del 16 de marzo 2016, se acordó aprobar por unanimidad la creación y Funcionamiento del Doctorado en Comunicación Social de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación;

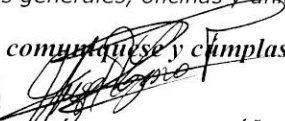
**Que**, en sesión de Consejo Universitaria del 18 de marzo 2016, se acordó aprobar el Doctorado en Comunicación Social de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la comunicación; y


**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 18 de marzo 2016;

### RESUELVE:

**1° PROPONER a la Asamblea Universitaria** la creación del **Doctorado en Comunicación Social** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

**2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico a través de la oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**  
  
Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR